

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre comisiones ha promovido Pedro Barquero León, contra Industrias Artesana del Punto, se cita a «Industrias Artesana del Punto, S. L.», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia, de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 5 de junio, a las diez y quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, «Industrias Artesana del Punto, S. L.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.532-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro y Ancós, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 795 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» que litiga con beneficio de pobre, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Angel Molinero Sisamón, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 35.220.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10

por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

«Departamento número 35 o vivienda en piso segundo, puerta 3.ª, señalada como apartamento 203, de superficie, cincuenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, sita en Salóñ, distrito municipal de Vilaseca y plaza Venus de Milo. Consta de paso, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina, aseo y baño. Linda: frente, tomando por tal el del total edificio, plaza Venus de Milo, mediante terreno de la propia finca destinado a pasos y jardín, en proyección vertical; derecha, con el apartamento 204; izquierda, con apartamento 202 y patio de luces; detrás, paso común; por arriba la tercera planta alta, y debajo, la primera. Cuota de participación en la propiedad horizontal 0,8750 por ciento. Inscrito al tomo 924, libro 247, folio 211, finca número 20.473.»

Dado en Barcelona a 14 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—5.531-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimientos judicial regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 1.006 de 1977, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» contra don José Baeza Clemente, sobre reclamación de 472.750 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de la hipoteca, la finca hipotecada al demandado señor Baeza, y que es de la siguiente descripción:

Piso segundo de la puerta segunda de la casa número veinticuatro de la calle Berlín, de esta ciudad; está situado en la planta alta cuarta del edificio, y se compone de recibidor, pasillo, cocina, lavadero, aseo, comedor y cuatro habitaciones; ocupa una superficie de setenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, con el hueco de la escalera y rellano y con el piso segundo puerta primera; por la derecha entrando, con la calle Berlín; por el fondo, con la casa número 22 de dicha calle; por la izquierda, con el piso segun-

do puerta segunda bis; por debajo, con el piso primero puerta segunda, y por encima, con el piso tercero puerta segunda.

Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes del total inmueble a que pertenece, de dos enteros con sesenta y nueve centésimas por ciento (2,69 por 100). Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.529, libro 305 de Sans, folio 147, finca 10.476, inscripción primera.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de junio próximo, a las once treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante que los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta si hubiere postura admisible se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo anteriormente citado y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 19 de abril de 1978. El Secretario.—El Juez.—6.477-E.

El infrascrito Secretario.

Doy fe: Que con referencia al anterior edicto se hace constar que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona litiga amparada del beneficio legal de pobreza.

Lo relacionado es cierto y consta en los autos de su razón. Y en cumplimiento de lo acordado libro y firma el presente en Barcelona a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 19 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario

